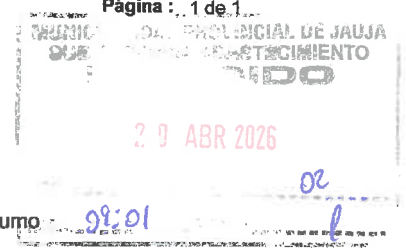


PEDIDO DE COMPRA N°

000491

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : AREA DE REGISTRO CIVIL
Entregar a Sr(a) : MAYTA HUATUCO MARLENI ALINA
Fecha : 06/04/2026
Actividad Operativa : C0052 CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS, INSCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HECHOS VITALES,
Motivo : REQUERIMIENTO PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
2-09	0087	03	012	0021	9002	3999999	5000578

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad Medida
475100030359	PAPEL BOND MEMBRETADO 80 g TAMAÑO A4	6.00	MILLAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Provincia de Jauja Departamento de Junín
Marleni Alina Mayta Huatuco
MARLENI ALINA MAYTA HUATUCO
DNI: 20724458
Jefe de la Oficina de Registros del Estado Civil

Firma del Solicitante



Lic. Daniel Enrique Vargas
Lic. Daniel Enrique Vargas
GERENTE DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y SOCIAL
CLAD N° 12739

Firma Autorizada



Lic. Lizbeth Lezly Diaz Diaz
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Lic. Lizbeth Lezly Diaz Diaz
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Sub Gerencia de Abastecimiento
VISTO EL EXP. 001/2026
20 ABR 2026
Derivado a:
Para: So cotización y trámite correspondiente



**Anexo N° 01-B**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0052- CELEBRACION DE MATRIMONIOS, INSCRIPCION Y RECONOCIMIENTO DE HECHOS VITALES
Meta Presupuestaria	0087

I. FINALIDAD PÚBLICA		
<i>Garantizar la adecuada realización de la celebración del Matrimonio Civil Comunitario 2026 “UNIDOS POR AMOR”.</i>		
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION PÚBLICA		
El suministro de PAPEL BOND MEMBRETADO para expedición de actas de nacimiento, matrimonio y defunción por la oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Jauja, asegurando su provisión oportuna, en condiciones de calidad adecuadas.		
II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:		
GPAPPEL BOND MEMBRETADO		
<i>Cantidad</i>	06	MILLAR
<i>tamaño</i>	A4	
<i>material</i>	PAPEL BOND DE 80 GRS	SUPER GRUESO
<i>Según modelo y especificaciones que se adjunta</i>		
Nota: el proveedor debe adjuntar ficha técnica.		
IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR		
<ul style="list-style-type: none">- Persona natural y/o jurídica, si es persona jurídica adjuntar certificado de vigencia de poder - SUNARP- Contar con RUC habido y activo.- Cuenta Interbancaria – CCI.- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar		
V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN		
LUGAR: Los bienes serán entregados en almacén de la MPJ., sito en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de oficina.		
PLAZO DE ENTREGA: 05 días calendario a partir del primer día hábil siguiente de la fecha de notificación de la orden de compra.		
VI. CONFORMIDAD DEL BIEN		
La conformidad estará a cargo de Almacén y el área de REGISTRO CIVIL, la misma que deberá ser otorgado en un plazo no mayor de 05 días hábiles de recepcionado el bien a satisfacción del usuario.		
VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO		
El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.		

VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
IX. PENALIDADES POR MORA





Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.

b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

XI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Provincia de Jauja Departamento de Junín

MARLENE ALINA MAYTA HUATUCO
Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento